

Versión Pública

UT-SIP-071-2022

Fecha de clasificación: 13 de julio del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/36/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SIP/071/2022

Folio: 280527622000072

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de junio de 2022

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 16 del presente mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000072 por el cual solicita de este Instituto:

“...solicito se me remita aquella documentación normativa (lineamientos, criterios, reglamentos, etc.) sobre acciones afirmativas que hayan sido implementadas a favor de los distintos grupos vulnerables que componen la Entidad en el proceso electoral local que acaba de pasar. (2020-2021 o en su caso 2021-2022).”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/219/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio UIGyND/117/2022 la Titular de la Unidad de Género manifiesto lo siguiente:

“Le informo que, en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, en el cual se renovaron las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías y diputaciones en Tamaulipas, aún no se contemplaban acciones afirmativas para los Grupos de Atención Prioritaria, únicamente se contemplaron conceptos referentes a estos grupos de población con el objetivo de visibilizarlos, pudiéndolos consultar en el Acuerdo IETAM-A/CG-065/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, pudiéndolos consultar en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los links siguientes:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 35 2020 Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf)

Se testó 1 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sin embargo, el 03 de septiembre de 2021, con el objeto de impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-098/2021, aprobó la modificación y adición al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, ya contemplando en él, acciones afirmativas para los Grupos de Atención Prioritaria, entre ellos personas jóvenes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y personas mayores, documentos que puede consultar en el portal institucional, a través de los links:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamentacion/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

Una vez analizados los contenidos de la respuesta proporcionada por la Encargada de Despacho de la Unidad, es dable concluir que, se encuentran apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante va esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/219/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2022

**MTRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
16/06/2022	UT/SIP/071/2022	280527622000072

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.P. ARCHIVO



Instituto Electoral de Tamaulipas
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Oficio: UIGyND/117/2022

Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de junio de 2022

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio UT/219/2021, de fecha 16 de junio del presente año, a través de la cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/071/2021, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527622000072, mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

- *Solicito se me remita aquella documentación normativa (lineamientos, criterios, reglamentos, etc.) sobre acciones afirmativas que hayan sido implementadas a favor de los distintos grupos vulnerables que componen la Entidad en el proceso electoral local que acaba de pasar (2020 – 2021 o en su caso 2021 – 2022).*

Le informo que, en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, en el cual se renovaron las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías y diputaciones en Tamaulipas, aún no se contemplaban acciones afirmativas para los Grupos de Atención Prioritaria, únicamente se contemplaron conceptos referentes a estos grupos de población con el objetivo de visibilizarlos, pudiéndolos consultar en el Acuerdo IETAM-A/CG-065/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, pudiéndolos consultar en el portal del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los links siguientes:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 35 2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf)

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 35 2020 Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf)

Sin embargo, el 03 de septiembre de 2021, con el objeto de impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-098/2021, aprobó la modificación y adición al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, ya contemplando en él, acciones afirmativas para los Grupos de Atención Prioritaria, entre ellos personas jóvenes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y personas mayores, documentos que puede consultar en el portal institucional, a través de los links:



Instituto Electoral de Tamaulipas
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG_98_2021.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A	CG_98_2021.pdf)

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Reglamento%20de%20Paridad%20y%20No%20Discriminacion.pdf>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

MTRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LCDC	
Validó:	JPNM	
Elaboró:		